

Las plenarias acogieron el texto de la Cámara y las principales modificaciones están en tres puntos. Conozca cuáles son.

El texto de conciliación de la ley estatutaria del fuero militar fue aprobado en las plenarias de Senado y Cámara de Representantes, y ahora pasará al control de la Corte Constitucional para que luego si pueda ser sancionada por el presidente Juan Manuel Santos.

Las plenarias acogieron el texto de la Cámara y las principales modificaciones están en tres puntos.

El primero definió al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano encargado de juzgar disciplinariamente la conducta de jueces y fiscales penales militares, como sucede en la justicia ordinaria. El Senado había propuesto que debía ser la Procuraduría.

El segundo punto está relacionado con la forma en que se nombrarán los miembros del Tribunal de Garantías de la Justicia Penal Militar, una nueva figura que surgió con el trámite de esta ley.

Según explicó representante Alfonso Prada, ponente de la iniciativa, los ocho magistrados que conformarán esta corporación serán elegidos por las altas cortes en un periodo no menor a 30 días. “Como han demostrado que se demoran entre uno y dos años para nombrar un cupo les hemos dado 30 días desde el momento en que se les entreguen las ternas correspondientes para proceder a nombrarlos y no puede haber dilación”, explicó el representante.

Prada también explicó cómo será elegido el Tribunal de Garantías. “Los ocho miembros del Tribunal de Garantías van a ser escogidos, dos por el Consejo de Estado, uno civil y un militar retirado; dos por la Corte Suprema, uno civil y un militar retirado; cuatro por la Corte Constitucional, dos militares retirados y dos civiles”, declaró.

El tercer punto que fue conciliado hace referencia al aumento del número de miembros de la Junta Directiva de la Unidad Administrativa. Senado había propuesto que fueran cinco, mientras que la Cámara los aumentó a siete. Este será un organismo de composición mixta que estará compuesto por tres militares retirados y cuatro civiles, quienes serán mayoría.

## Fuero militar pasa a la Corte Constitucional tras ser aprobado en Senado y Cámara

[www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/aprobada-conciliacion-fuero-militar-camara](http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/aprobada-conciliacion-fuero-militar-camara)